

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA DE MARINA

Bandas de Música.—Concursos.—Orden de 29 de octubre de 1944 por la que se convoca concurso-oposición para proveer el cincuenta por ciento de las plazas vacantes en la Banda del Tercio de Baleares.—Página 1.340.

Destinos.—Orden de 29 de octubre de 1944 por la que se confirma en el destino que actualmente desempeña al Capitán de la Escala Complementaria de Infantería de Marina D. Angel Jiménez de la Torre.—Página 1.341.

Situaciones.—Orden de 29 de octubre de 1944 por la que se dispone pase a la situación de "reemplazo por enfermo" el Sargento de Infantería de Marina D. Cipriano Fernández Rodríguez.—Página 1.341.

Autorización para contraer matrimonio.—Orden de 29 de octubre de 1944 por la que se concede autorización para contraer matrimonio al Capitán de Infantería de Marina D. Adolfo Marqués Fernández.—Pág. 1.341.

SERVICIO DE PERSONAL

Aplicación del artículo séptimo del Decreto de 2 de septiembre de 1941.—Orden de 30 de octubre de 1944 por la que se concede, por una sola vez, el plazo de un mes para que el personal que obtuvo el nombramiento provisional de Auxiliar de Oficinas y Archivos, Escribiente Auxiliar, de la Maestranza o Temporero, entre el 1.º de abril de 1939 y la fecha del Decreto de referencia, pueda solicitar el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales de la Armada.—Página 1.341.

Destinos.—Orden de 31 de octubre de 1944 por la que se dispone cesen en los destinos que se expresan y pase a ocupar los que se indican el personal del Cuerpo de Sanidad de la Armada que se relaciona.—Páginas 1.341 y 1.342.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones.—Orden de 12 de octubre de 1944 por la que se declara con derecho a pensión a D. Bernardino Rodríguez Mármol, doña Emilia Iglesias y doña Concepción Arias Ternero.—Página 1.342.



ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Inspección General de Infantería de Marina

Bandas de Música.—Concursos.—A propuesta de la Inspección General del Cuerpo de Infantería de Marina, y con arreglo a lo que determina el artículo cuarto del vigente Reglamento de las Bandas de Música, Cornetas y Tambores de la Armada, se convoca concurso-oposición para proveer el 50 por 100 de las plazas vacantes en la Banda del Tercio de Baleares, en el que podrá tomar parte, exclusivamente, el personal de la Armada que, reuniendo las condiciones que se determinan, obtenga la debida autorización para ello.

PLAZAS A CONVOCAR

Músicos de primera clase.

Una de requinto.

Una de bajo.

Músicos de segunda clase.

Una de clarinete.

Una de fagot.

Una de trompa.

Una de fliscorno onoven.

Una de fliscorno barítono.

Músicos de tercera clase.

Una de requinto.

Tres de clarinete.

Una de saxofón soprano.

Una de saxofón barítono.

Una de trompeta.

Una de trombón.

Una de fliscorno contralto.

Una de fliscorno onoven.

Una de fliscorno bombardino.

Una de helicón.

Una de bajo.

Una de bombo y plato.

Una de caja.

Músicos-Educandos.

Una de clarinete.

Una de saxofón alto.

Una de saxofón tenor.

Una de saxofón barítono.

Una de trompeta.

Una de trompa.

Una de fliscorno contralto.

Las instancias, debidamente informadas por el Director de Música respectivo, en relación con la apti-

tud de los opositores para concursar a las plazas que soliciten y documentadas con la copia certificada de la Libreta del interesado, se dirigirán, por el trámite reglamentario, al Contralmirante Comandante General de la Base Naval de Baleares, debiendo tener entrada en el Registro General de la misma antes del día 30 de noviembre próximo.

Los exámenes se celebrarán en dicha Base Naval y comenzarán el día 15 de diciembre, notificándose oportunamente su admisión a los opositores por el conducto reglamentario, al objeto de que sean pasaportados con antelación suficiente los de otras Jurisdicciones que hayan de ser examinados.

Para tomar parte en los exámenes correspondientes a las distintas categorías de las plazas anunciadas es requisito reglamentario estar comprendido en los límites de edad que a continuación se expresan:

Músicos de primera clase.—De veintidós a cuarenta años.

Músicos de segunda clase.—De veinte a cuarenta años.

Músicos de tercera clase.—De dieciocho a treinta y cinco años.

Músicos-Educandos.—Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro el día que soliciten.

La edad mínima se entenderá cumplida el día en que se solicite.

Los Tribunales de exámenes estarán constituidos con arreglo a lo que determina el artículo octavo del vigente Reglamento de las Bandas de Música, Cornetas y Tambores de la Armada, y los exámenes se verificarán con sujeción al programa y en las condiciones expresadas en el citado artículo.

Todos los concursantes se presentarán con el instrumento con que hayan de verificar los ejercicios, excepto el de gran percusión.

Los opositores que obtengan plaza causarán alta con carácter provisional en el Tercio de Baleares, y durante un plazo de tres meses estarán sujetos a la preparación militar, teórica y práctica que se estime necesaria en relación con sus empleos y cometidos.

Los declarados "aptos" causarán alta definitiva en su nueva clase, y los "no aptos" se reintegrarán a sus respectivas categorías y destinos de procedencia, a cuyo fin, las vacantes que produjeran al obtener plaza de categoría superior no se cubrirán hasta la adjudicación definitiva de éstas.

Madrid, 29 de octubre de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Almirantes Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo y Cartagena, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Vicealmirante Comandante General de la Escuadra, Contralmirantes Comandantes Generales de las Bases Navales de Baleares y Canarias e Inspector General de Infantería de Marina.

Destinos.—Se confirma en el destino que actualmente desempeña a las órdenes del Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo (Orden ministerial de 31 de octubre de 1941, D. O. núm. 253) al Capitán de la Escala Complementaria de Infantería de Marina D. Angel Jiménez de la Torre.

Madrid, 29 de octubre de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo e Inspector General de Infantería de Marina.

Situaciones.—Vista la instancia elevada por el interesado, y de acuerdo con lo informado por el Servicio de Sanidad de este Ministerio, se dispone que el Sargento de Infantería de Marina D. Cipriano Fernández Rodríguez pase a la situación de "reemplazo por enfermo", con arreglo a lo que determina el artículo cuarto del Reglamento de Situación de Reemplazo (Real Orden de 14 de enero de 1919) y por comprenderle el apartado b) del artículo quinto de la Orden ministerial de 11 de julio de 1941 (D. O. núm. 159).

Madrid, 29 de octubre de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, General Jefe Superior de Contabilidad e Inspector General de Infantería de Marina.

Autorización para contraer matrimonio.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (D. O. núm. 160), se concede autorización para contraer matrimonio con la señorita María de la Soledad Bravo López al Capitán de Infantería de Marina D. Adolfo Marqués Fernández.

Madrid, 29 de octubre de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo e Inspector General de Infantería de Marina.

SERVICIO DE PERSONAL

Aplicación del artículo séptimo del Decreto de 2 de septiembre de 1941.—Por una sola vez, y con el fin de fijar definitivamente su situación, se concede un plazo de un mes para poder solicitar acogerse al artículo séptimo del Decreto de 2 de septiembre de 1941 a todo el personal que obtuvo, entre el 1.º de

abril de 1939 y la fecha de la citada disposición, nombramiento provisional de Auxiliar de Oficinas y Archivos, Escribiente Auxiliar, de la Maestranza o Temporero, que por sus meritorios servicios o circunstancias especiales se consideren acreedores a ingresar en el Cuerpo de Suboficiales de la Armada.

En las instancias se expresarán las razones en que se fundamentan las peticiones, que tendrán que ser otras que las ya expuestas en solicitudes anteriores. Las que no llenen esta condición o tengan entrada en este Ministerio después del plazo indicado quedarán sin curso.

Madrid, 30 de octubre de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cartagena, El Ferrol del Caudillo y Cádiz, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central y Comandantes Generales de la Escuela y Bases Navales de Baleares y Canarias.

Destinos.—Se dispone que el personal relacionado a continuación cese en los destinos que se expresan y pase a ocupar los que se indican, todos con carácter forzoso:

Capitán Médico D. Enrique Delgado Machuca.—Del transporte *Tarifa*, al crucero *Cervera*.

Capitán Médico D. Manuel Fuentes Noya.—Del crucero *Cervera*, a las órdenes del Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Capitán Médico D. Joaquín Méndez González.—De la Primera Flotilla de Destruidores, a las órdenes del Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Capitán Médico D. José Manuel Creo Morales.—Del minador *Júpiter*, a las órdenes del Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena.

Capitán Médico D. Juan Ortiz Gallardo.—Del minador *Marte*, a la Base Naval de Canarias.

Teniente Médico D. Juan Soler Cantó.—Del Departamento de Cartagena, al crucero *Canarias*.

Teniente Médico D. Ramón de Páramo Cánovas.—A la Flotilla de Destruidores de la Escuela Naval Militar.

Teniente Médico D. Manuel García Pomareda.—Del crucero *Canarias*, al transporte *Tarifa*.

Teniente Médico D. Baldomero Falcones Rábago.—Del crucero *Cervera*, al minador *Júpiter*.

Teniente Médico D. Carlos Mendoza Fernández.—A la Escuela Naval Militar.

Teniente Médico D. Antonio Álvarez Morujo.—Al minador *Marte*.

Teniente Médico D. José María Limón Miguel.—Al crucero *Cervera*.

Teniente Médico D. Ricardo Carrero Fernández.—A la Primera Flotilla de Destruidores.

Teniente Médico D. Fernando Corcostegui Moliner.—Al crucero *Galicia*.

Teniente Médico D. Felipe Arquero Martínez.—Al cañonero *Dato*.

Teniente Médico D. Adolfo Derqui Ruiz.—Al cañonero *Calvo Sotelo*.

Madrid, 31 de octubre de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cartagena, El Ferrol del Caudillo y Cádiz, Almirante Jefe del Servicio de Personal, Comandantes Generales de la Escuadra y de la Base Naval de Canarias, General Jefe del Servicio de Sanidad y Sr. Director de la Escuela Naval Militar.

Sres. ...

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio del Ejército.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

Pensiones.—Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Déuda y Clases Pasivas lo siguiente:

“Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a D. Bernardino Rodríguez Mármol y doña Emilia Iglesias y a doña Concepción Arias Ternero, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.”

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 12 de octubre de 1944.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.—Excmo. Sr. ...

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

Pontevedra.—D. Bernardino Rodríguez Mármol y doña Emilia Iglesias, padres del Soldado de Infantería de Marina Manuel Rodríguez Iglesias: 970,00 pesetas anuales, aumentadas a 1.432,00 por Ley de 6 de noviembre de 1942, a percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra desde el día 12 de junio de 1937.—Residen en Catona (Pontevedra).—(I) y (II).

Cádiz.—Doña Concepción Arias Ternero, madre del Marinero Manuel Vez Arias: 970,00 pesetas anuales, aumentadas a 1.432,00 por Ley de 6 de noviembre de 1942, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 27 de agosto de 1936.—Reside en San Fernando (Cádiz).—(I) y (II).

OBSERVACIONES

(I) Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

(II) La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el haber pasivo de 2.173,92 pesetas anuales que percibe el recurrente como Carabinero retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

(19) La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 164), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 2.000 pesetas anuales que percibe como viuda de Contramaestre Mayor de la Armada, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

Madrid, 12 de octubre de 1944.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

(Del D. O. del Ejército núm. 244, pág. 451.)